



M.P. Rosalba Garcés Betancur

ACUERDO NO. CSJCHA22-32

23 de agosto de 2022

“Por el cual se prorroga el término de traslado transitorio de los cargos de Escribiente Nominado y Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó previsto en el Acuerdo CSJCHA22-12 del 28 de abril de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016¹ proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016² establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos Seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

“[...] ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que mediante Acuerdo CSJCHA21-12 del 28 de abril de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó acordó Trasladar de manera transitoria, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 01 de septiembre de 2022, los cargos de Escribiente Nominado y Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó – Chocó.

Que mediante oficio del 09 de agosto de 2022, la Dra. Ana María Vargas Prado, Jueza del Despacho 02 Civil Municipal de Quibdó solicitó la prórroga de la medida adoptada en el Acuerdo CSJCHA22-12, así:

¹ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

² Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura

“[...] De manera atenta y comedida, solicito se considere la continuidad de la medida que originó el traslado de los cargos de Citadora y Escribiente nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato a este juzgado adoptada mediante acuerdo n. CSJCHA22-12 del 28 de abril de 2022, debido que pese a los esfuerzos realizados aún persiste la congestión, y se requiere de dichos cargos porque el personal del juzgado es insuficiente para atender la demanda de justicia. [...]”

Que revisado el reporte de información estadística del primer y segundo trimestre del año 2022, respecto al juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, consolidado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, se evidenció:

| Juzgado | Inventario inicial | Ingresos | Egresos | Inventario final |
|---|--------------------|----------|---------|------------------|
| Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Medio Atrato | 10 | 78 | 78 | 10 |

Que revisado el reporte de información estadística del primer y segundo trimestre del año 2022, respecto al Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Quibdó – Chocó, consolidado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE, se evidenció lo siguiente:

| Juzgado | Inventario inicial | Ingresos | Egresos | Inventario final |
|---|--------------------|----------|---------|------------------|
| Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó | 882 | 335 | 411 | 806 |

Que al realizar la comparación de inventarios, ingresos y egresos, se evidencia una mayor carga laboral en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, respecto al Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato.

Que con el fin de seguir optimizando la prestación del servicio público que brinda el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Quibdó - Chocó, racionalizar el talento humano de los Despachos Judiciales referidos y generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional dispondrá la prórroga de la medida transitoria adoptada mediante el Acuerdo CSJCHA22-12, hasta el 16 de diciembre de 2022, con el propósito de que en ese tiempo se apoye la gestión de este último despacho judicial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.

ACUERDA

Artículo 1°. –Prorroga- Prorrogar el término del traslado transitorio de los cargos de Escribiente Nominado y Citador del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, al Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Quibdó hasta el 16 de diciembre de 2022.

Artículo 2°. - Vigencia de disposiciones. - Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo CSJCHA22-12 del 28 de abril de 2022 continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Artículo 3°. - Apoyo Administrativo. – La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 4º: Informes y control. - Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo 5º: Comunicaciones. Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo 6º: Vigencia. - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 18 de agosto de 2022 y rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

